



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2022-00183-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y que ya transcurrió el término de quince (15) días para que los demandados **Andrés Gerardo López Córdoba, Pedro Nel Solarte Guerrero y María Alejandra Córdoba Benavides**, comparecieran a notificarse, se hace necesario designarles curador Ad- Litem, (Art. 108 Inc. Final CGP en concordancia con Art. 48 núm. 7del CGP) para continuar el proceso.

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO: DESIGNAR como curadora Ad-Litem de los demandados ANDRES GERARDO LOPEZ CORDOBA, PEDRO NEL SOLARTE GUERRERO y MARIA ALEJANDRA CORDOBA BENAVIDES, a la abogada **CIELO ANDREA ROJAS MARTINEZ** CC.38'889.326 y TP. 410414 del C.S. de la J., cuyo correo electrónico es asesoriasjuridicasryr1@gmail.com y móvil 315 695 66 52.

TERCERO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de **\$350.000.** m/cte. a cargo de la parte demandante.

CUARTO: COMUNICAR la presente designación a la auxiliar de justicia a su (núm. 7 artículo 48 C.G.P.)

QUINTO: ADVERTIR que el término para contestar la demanda empezara a correr una vez la auxiliar de la justicia allegue al despacho acta de notificación y posesión firmada y se comparta el link de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HECTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. **034** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **28 DE FEBRERO DE 2024**

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a451fe189c844b807ce9dd74931d940271ef92ea2fa35d76b2022f2eba3f190**

Documento generado en 27/02/2024 05:47:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>